

BASES DE LA PROMOCIÓN
¡OLIMPIADAS DISA!
ENTIDADES ORGANIZADORAS:

DISA Red Servicios Petrolíferos, S.A.U, DISA Retail Atlántico, S.L.U. y DISA Península, S.L.U.

1. OBJETO

El objetivo de la promoción es potenciar y aumentar las ventas en todos los carburantes y AutoGas en la red de estaciones de servicio abanderadas con la imagen comercial DISA y Shell en las Islas Canarias, Península, Ceuta y Melilla e Islas Baleares, así como promover y consolidar de este modo la fidelización de sus clientes y el uso de la app "Mi Energía DISA" y su tarjeta de fidelización Tu Club DISA y Shell ClubSmart como eje del Programa de Fidelización de DISA Red Servicios Petrolíferos, S.A.U. con CIF A-38453809, DISA Retail Atlántico, S.L.U. con CIF B-84070960 y DISA Península con CIF B-84070937 las dos primeras con domicilio social en la calle Alvaro Rodríguez López, 1, 38005 – S.C. de Tenerife y la tercera en la calle Rio Bullaque nº2, 28034 Madrid. (a partir de ahora DISA o el Promotor).

2. ÁMBITO

La promoción se realizará por el promotor en las estaciones de servicio de la red DISA y Shell en las Islas Canarias, Península, Ceuta y Melilla e Islas Baleares a través de la aplicación móvil "Mi Energía DISA" y correos electrónicos enviados desde Tu Club DISA y Shell ClubSmart.

3. DURACIÓN

La duración total de la promoción será desde las 06:00 h del 2 de agosto de 2024 hasta las 23.59 h del día 30 de septiembre de 2024 en las estaciones de servicio participantes.

Este periodo podrá extenderse y/o modificarse conforme a las instrucciones recibidas por la dirección de la promoción ¡Olimpiadas DISA! de DISA. Cualquier modificación será objeto de un documento que así lo acredite.

4. ACCESO A LA PROMOCIÓN Y MECÁNICA

Podrán participar en esta promoción todas las personas mayores de edad con plena capacidad, al tiempo de su participación y hasta que finalice la promoción, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser socios o darse de alta como socios del programa de fidelización Tu Club DISA/Shell ClubSmart en el periodo de la promoción a través de la app "Mi Energía DISA", disponible para Android y iOS y cuyos datos obligatorios queden registrados dentro del plazo de duración de la promoción, cumpliendo con los requisitos expuestos en el presente punto de estas bases.
- Usar la app "Mi Energía DISA" y la tarjeta de fidelización Tu Club DISA/Shell ClubSmart para sumar puntos de Tu Club DISA/Shell ClubSmart al realizar repostajes de carburante o AutoGas, de acuerdo con los importes mínimos establecidos a continuación, en la red de estaciones de servicio participantes, durante el periodo establecido el punto 3 de estas bases legales.

Mecánica:

De acuerdo con los consumos mínimos de carburante o AutoGas expuestos a continuación, que realice el cliente, en la estación de servicio, este recibirá una medalla que le permitirá entrar en diferentes sorteos en función del metal de la misma (oro, plata, bronce).

Los importes NO incluyen los descuentos, es decir, **no es el importe final para pagar**, sino el **importe previo a la aplicación de los descuentos** que tenga el cliente dentro de la app. Además los importes mínimos varían en función del club/territorio.

Para los clientes ubicados en Península, Baleares, Ceuta o Melilla de Shell ClubSmart:

- **Bronce:** Mínimo de 35€ de consumo en carburante o 20€ en DISA AutoGas
- **Plata:** Mínimo de 45€ de consumo de carburante o 25€ en DISA AutoGas
- **Oro:** Mínimo de 60€ de consumo de carburante o 30€ en DISA AutoGas

Para los clientes ubicados en Canarias o de Tu Club DISA:

- **Bronce:** Mínimo de 25€ de consumo en carburante o 20€ en DISA AutoGas
- **Plata:** Mínimo de 35€ de consumo de carburante o 25€ en DISA AutoGas
- **Oro:** Mínimo de 50€ de consumo de carburante o 30€ en DISA AutoGas

Las medallas se otorgarán a partir del día siguiente del consumo y se ubicarán dentro de la sección ofertas de la APP Mi Energía DISA. Cada medalla es una participación en los sorteos y el cliente tendrá tantas participaciones como medallas. Existe la posibilidad para el cliente de participar en varios sorteos, es decir, acceder al sorteo de los oros, bronces y platas.

De no cumplir con cualesquiera de estos requisitos, el cliente quedará exento de participaren la promoción y por tanto, en los sorteos.

La participación en esta promoción implica la aceptación por parte de los clientes y usuarios de la totalidad de las presentes bases.

Por la mera participación en esta promoción, el premiado autoriza a DISA para que le pueda contactar a efectos de notificación, en su caso, de los premios obtenidos.

DISA no se hace responsable de que, en el momento de la venta del producto en la estación de servicio, se produzcan averías o fallos técnicos que imposibiliten el registro de la operación.

5. REGLAS Y EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Habrà un solo modo de adjudicación de premios en esta promoción:

- PREMIO POR SORTEO, según se detalla en el punto 4 de estas bases.

Solo podrán participar en la promoción las transacciones realizadas, durante la vigencia de la promoción indicado en el punto 3 de estas bases, por clientes que cumplan con los requisitos especificados en el punto 4 de estas bases.

En este sorteo participarán todas las transacciones válidamente realizadas, de acuerdo con las condiciones del punto 4 de estas bases, durante los periodos de la promoción y condiciones de sorteo que se detallan en el punto 3 de este documento.

No podrán participar en el sorteo de la presente promoción las personas que exploten las Estaciones de Servicio participantes y/o sus empleados. Idéntica limitación alcanzará a los cónyuges y parientes de primer grado de consanguinidad.

Para el caso de que, por razones de carácter técnico, no sea posible eliminar, los códigos de las tarjetas de las personas referidas en el párrafo anterior, si alguna de ellas resultase agraciada con la adjudicación de alguno de los premios de los sorteos que figuran enumerados en el apartado siguiente, dicha adjudicación será anulada manualmente, pasando a adjudicar el premio al ganador de reserva siguiente de la lista; y así sucesivamente, si se volviera a dar esta circunstancia.

A estos efectos, los adjudicatarios, en el momento de la aceptación del premio, declararan, bajo su propia responsabilidad y so pena de incurrir en delito de falsedad documental, no mantener ninguna vinculación, laboral directa ni indirecta, con los explotadores de las estaciones de servicio, ni DISA, ni ninguna otra de las sociedades mencionadas anteriormente.

Todas las transacciones que entran en la promoción que no sean correctas o presenten signos de haber sido efectuadas de forma fraudulenta serán descalificadas manualmente y por tanto no entrarán en la promoción.

Si, por cualquiera de las causas enumeradas en estas bases ninguno de los agraciados o los reservas aceptasen el premio o no les pudieran localizarse a dichos clientes agraciados, o se agotara la lista de ganadores y de reservas y por ende no se hubiera podido adjudicar algún premio, DISA se reserva el derecho de declarar desierto dicho premio.

6. SORTEO, PREMIOS Y GANADORES

La fecha y condiciones del sorteo: El sorteo se realizará el 8 de octubre de 2024, se elegirá 1 ganador por sorteo de cada premio y un total de 2 reservas. Las condiciones por sorteo son las especificadas en la tabla del apartado 3 de estas bases:

- **Sorteos oro:** 20 premios de 2 años de carburante gratis, valorado en un máximo de 2.600€. El cliente también podrá canjear el premio por consumo eléctrico de DISA Electricidad.
- **Sorteos plata:** 20 premios de 1 año de carburante gratis, valorado en un máximo de 1.300€. El cliente también podrá canjear el premio por consumo eléctrico de DISA Electricidad.
- **Sorteos bronce:** 120 premios de 100€ en combustible DISA/Shell. El cliente también podrá canjear el premio por consumo eléctrico de DISA Electricidad.
- **La asignación de los premios** (con indicación del premio que ha tocado) se comunicará a los clientes ganadores, a través de la aplicación, tras la realización del sorteo. Los premios estarán disponibles, en la sección de ofertas, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de dicho premio a través de la app. DISA intentará por otros medios localizar al cliente ganador, hasta un máximo de 10 días tras la celebración del sorteo, para explicarle el premio y condiciones de las bases de la promoción. La entrega de cada premio se hará a través de la app Mi Energía DISA. Los cupones por el importe de cada premio se alojarán en la sección "Ofertas" de la aplicación, donde los clientes deberán activarlos para posteriormente canjearlos.

Si el premio no estuviere disponible tras el sorteo, DISA se reserva el derecho de poder sustituirlo por otro de su elección, del mismo importe o similar o de retrasar la fecha de entrega hasta la efectiva disponibilidad de éste.

Si en un plazo máximo de 10 días contados a partir del día del sorteo sin que se localice al cliente ganador y tras las comprobaciones oportunas en cuanto al cumplimiento del ganador de los requisitos mencionados en las presentes bases y el cliente no haya contactado con DISA para manifestar su interés por el premio, DISA considerará que renuncia al mismo y el premio pasará al ganador siguiente de la lista de reservas si los hubiera y así sucesivamente si se diera de nuevo esta circunstancia, incluso dando el premio por desierto si llegara el caso. En el supuesto de que el cliente ganador no pueda o no quiera el premio, tendrá que renunciar al mismo, a ser posible, por escrito, dejando constancia expresa de su renuncia y dicho premio pasará al siguiente de la lista de reservas, si los hubiera, y así sucesivamente, si se diera de nuevo esta circunstancia.

Los ganadores de los distintos premios no podrán cambiar ninguna de las características ni accesorios de los premios, salvo que lo haga con posterioridad a la entrega de estos, y por su cuenta, cargo y riesgo. Tampoco podrán canjearse los premios adjudicados por otros distintos al obtenido.

El promotor (DISA) se reserva el derecho a solicitar que los ganadores acrediten su identidad con el fin de poder hacer entrega de los premios, así como a recabar la documentación que acredite la veracidad de las afirmaciones relativas a su no vinculación laboral ni personal con las personas excluidas de participar en esta promoción.

7. COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS

a. Desde el día en que se activa la promoción se enviarán:

- 1) A clientes con la APP descargada: comunicados push y comunicados dentro de la aplicación móvil Mi Energía DISA comunicando a los clientes las condiciones de la promoción.
- 2) Las medallas con las que se participan en los sorteos se comunicarán vía correo electrónico exclusivamente, solo si se cumple con la mecánica y condiciones indicadas en estas bases.

b. Igualmente, todos los clientes que resulten agraciados con un premio tras el sorteo recibirán un comunicado push e in app anunciándoles el premio del que han sido adjudicatarios, y recibirá una imagen digital simbólica del premio en la sección ofertas de la app.

8. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios en especie han de integrarse en la base imponible de la declaración del IRPF, sumando al valor de mercado del premio, el ingreso a cuenta efectuado o que se debió efectuar, salvo que este se hubiera repercutido al premiado. El valor de mercado se calculará adicionando al valor de adquisición o coste para el pagador el 20%. (Art. 105.1 RD 439/2007)

El Premio de la presente Promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del Premio.

Corresponderá a DISA la realización del ingreso a cuenta o práctica de la retención de impuestos que grave el Premio, cuyo coste, según lo indicado en el punto 6 anterior, será asumido por el premiado. En el momento de la aceptación del Premio, el ganador recibirá un certificado emitido por DISA donde se hará constar el valor cuantitativo del Premio, así como su correspondiente retención a cuenta a los efectos del IRPF o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. El ganador deberá firmar dicho documento, además de cumplimentar sus datos fiscales personales. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del DNI/NIE del ganador del Premio y certificado de la cuenta bancaria de su titularidad.

La cumplimentación, firma y envío de este formulario es condición inexcusable para el disfrute del Premio. La negativa a firmar dicho documento y ponerlo a disposición de DISA, supondrá la pérdida del Premio para el usuario.

El premiado deberá cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes, y cualquier importe a pagar que resulte por integrar dicho Premio en su declaración de IRPF será a su cargo.

Si la comunicación fuera recibida por DISA en un período impositivo diferente al de la entrega del Premio, y el usuario no hubiese perdido su derecho al Premio, los ingresos a cuenta y retenciones correspondientes serán practicadas en el ejercicio fiscal en que DISA reciba la comunicación quedando obligado a declarar el Premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

9. PUBLICACIÓN BASES

Las presentes bases del sorteo constan publicadas en la APP "Mi Energía DISA" donde podrán ser consultadas por todos los participantes de la promoción.

10. IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la Ley 3/2018 Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales de 5 de diciembre de 2018, le informamos que los datos personales obtenidos por su participación en la promoción **¡Olimpiadas DISA!** serán tratados por DISA Red Servicios Petrolíferos, S.A.U. con CIF A-38453809, DISA Retail Atlántico, S.L.U. con CIF B-84070960 y DISA Península, S.L.U. con CIF B-84070937 las dos primeras con domicilio social en la calle Alvaro Rodríguez López, 1, 38005 – S.C. de Tenerife y la tercera con domicilio social en la calle Rio Bullaque, 2, 28034, Madrid con la finalidad premiar a sus socios mediante la promoción mencionada en las estaciones de servicio abanderadas con la imagen SHELL y DISA participantes en la misma. Le informamos que no está prevista la elaboración de perfiles.

DISA Red Servicios Petrolíferos, S.A.U., DISA Retail Atlántico, S.L.U. y DISA Península, S.L.U. ostentan interés legítimo en el tratamiento de sus datos personales para la realización de promoción, derivado de su participación en la misma.

Del mismo modo DISA Red Servicios Petrolíferos, S.A.U., DISA Retail Atlántico, S.L.U. y DISA Península, S.L.U. informan que ambas entidades se podrán poner en contacto con usted mediante un correo electrónico o por cualquier medio, por temas relacionados con la promoción.

Usted podrá obtener más información sobre la política de privacidad de las empresas del Grupo DISA accediendo a nuestra web <https://www.disagrupo.es/Privacidad/>.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

En caso de uso de imagen de algún ganador, el cliente recibirá una comunicación de aceptación/rechazo del premio y condiciones de la promoción donde el usuario participante será informado y se solicitará su consentimiento expreso para el tratamiento de su imagen, en virtud de lo establecido en Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, con la finalidad de utilizar la imagen del ganador que acepte el premio para la publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos estén relacionados con la promoción y sorteos a que se hace referencia.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y/u oposición en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos derechos podrán ser ejercidos de forma gratuita mediante el envío de una carta dirigida a DISA Red Servicios Petrolíferos, S.A.U., DISA Retail Atlántico, S.L.U. y DISA Península, S.L.U. (dpto. de Atención al cliente) a la siguiente dirección: Calle Álvaro Rodríguez López nº 1 - 38003 Santa Cruz de Tenerife debidamente firmada por usted incluyendo su nombre completo, dirección y acompañando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento válido, en la que solicite el ejercicio de alguno o varios de estos derechos.

Igualmente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@disagrupo.es, adjuntando idéntica información.

En caso de que considere que sus derechos no han sido correctamente atendidos podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Igualmente podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Grupo DISA en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@disagrupo.es

DISA se compromete, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron obtenidos. Los datos podrán ser cedidos a otras entidades del Grupo DISA para gestionar el Contrato con base al interés legítimo de DISA.

11. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y ANTICORRUPCIÓN

DISA tiene establecido a nivel corporativo su Código de Ética y Conducta, que preside todas sus actuaciones en el curso de su actividad empresarial, del que puede consultarse un resumen en su página web: <https://www.disagrupo.es/conoce/ssma.aspx>

DISA se compromete y obliga a respetar en su integridad dichos Principios y no llevará a cabo acciones que vayan en contra de cuantas disposiciones relativas al comportamiento ético y al respeto de los derechos humanos se encuentran recogidos en el citado Código.

DISA se reserva el derecho a resolver la relación contractual con su contraparte en el caso de que incumplan de forma grave y reiterada su Código de Ética y Conducta.

DISA dispone de un canal de comunicación en los que Proveedores, Clientes, Empleados o cualquier tercero pueden comunicar incidencias y denunciar irregularidades o cualquier tipo de incumplimiento de su Código de Ética y Conducta, que se encuentra accesible en el enlace: <https://www.disagrupo.es/conoce/canaldenuncia.aspx>

Para la redacción de las presentes bases se ha cumplido la normativa y las recomendaciones en materia de buenas prácticas.

A estos efectos, las partes se comprometen de forma expresa e irrevocable a cumplir, en todo momento, la normativa anticorrupción que le sea de aplicación, incluyendo no solo las disposiciones que fueren aplicables por razón de su domicilio sino también cualesquiera otras que estuviesen vigentes en el lugar del cumplimiento de estas bases.

De modo particular, las partes se abstendrán realizar actuación alguna tendente a la corrupción de autoridades, funcionarios públicos, y de entidades o personas privadas.

12. OTRAS CONSIDERACIONES

DISA, como promotor, se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso.

DISA se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las normas o finalidad del concurso.

DISA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa o algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad.

Participar en esta promoción conlleva la aceptación de las presentes bases.

DISA no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento de las páginas web o aplicaciones a las que se hace referencia en estas bases, por la interrupción de las comunicaciones, ni por ninguna otra circunstancia relativa a incidencias en el servicio de Internet a cualquier nivel que pudieran ocasionar la imposibilidad de participación en el concurso en el tiempo y forma deseados por los participantes.

DISA no se responsabiliza del uso que del premio realice el ganador, ni de los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a sí mismo o a terceros.

13. FUERO

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de las presentes bases, tanto DISA como los ganadores y participantes en el mismo, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.